



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Diciembre de 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 809-2016-HN-DAC-C-DG, de la Dirección General y el Informe N° 644-2016-OAJ-HNDAC, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Administración Pública a través de sus entidades deberá contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas a sus servidores;

Que, el literal f) del Artículo 142, del precitado dispositivo legal, establece como una necesidad básica a cobertura por parte de la administración pública, que los servidores tengan acceso a un vestuario apropiado, cuando este destinado a proporcionar seguridad;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 271-2015-DG-H.N.D.A.C, de fecha 23 de Septiembre de 2015, se conformó la Comisión encargada de Elaborar el Diseño del Uniforme Institucional, siendo relevante señalar que el mismo es para todos los servidores sin distinción del Régimen Laboral al que pertenezcan;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos, se ha indicado que es imperativo que la Presidencia de la referida Comisión que recaía en el Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración, sea reemplazada por el/la Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Que, al respecto, cabe precisar que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, refiere que las Oficinas de Recursos Humanos, deben desarrollar actividades orientadas a propiciar condiciones que genere un buen ambiente de trabajo, identificando las necesidades de los servidores;

Que, en ese sentido, el cambio que se efectuará en la Presidencia de la Comisión encargada de Elaborar el Diseño del Uniforme Institucional de la Entidad, se encuentra debidamente justificado, por consiguiente, resulta necesario emitir el acto resolutorio, mediante el cual se conforme la acotada Comisión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

En el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el



Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 271-2015-DG-H.N.D.A.C, de fecha 23 de Septiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-CONFORMAR** la Comisión encargada de Elaborar el Diseño del Uniforme Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la cual se encontrará integrada por:

Jefe (a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Logística	Secretario
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Representantes de los Sindicatos de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Integrante

**Artículo 3.-DISPONER** que los Representantes de los Sindicatos de los Trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, se acrediten ante la Dirección General y Oficina de Administración de Recursos Humanos, en un plazo no mayor de tres (03) días de notificados, adjuntando su inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP).

**Artículo 4.-DISPONER** que la Comisión referida en el Artículo 2, eleve el Informe Final sobre el Diseño del Uniforme Institucional a la Dirección General, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, desde su instalación.

**Artículo 5.-NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión referida en el Artículo 2, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"  
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila  
C.M.P. 021512 R.N.E. 011809  
DIRECTORA GENERAL